

sica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece.

Municipio: Usagre. Localidad: Usagre.—Ampliación del Colegio Nacional «Muñoz Grandes», domiciliado en Santo Cristo, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional y la Dirección con función docente.

Municipio: Valdecaballeros. Localidad: Valdecaballeros.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera Guadalupe, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que, junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Valencia del Ventoso. Localidad: Valencia del Ventoso.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Entrerriós. Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que contaba el Centro.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Valdivia.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro», domiciliado en Palanca, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional

Municipio: Villar de Rena. Localidad: Palazuelo.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Ecueles, en régimen de Administración Especial dependiente del IRYDA, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villar de Roma. Localidad: Puebla de Alcollarín. Ampliación de la Escuela graduada «San Antonio», domiciliada en Segur, 2, en régimen de Administración Especial dependiente del IRYDA, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Germán Cld», domiciliado en Huerta Cabeza Abajo, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro de Valencia», domiciliado en Padre Manjón, 2, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Zarza de Alange. Localidad: Zarza de Alange. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 20717 ORDEN de 13 de junio de 1978 sobre creación del Departamento de «Patología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Patología», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Patología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## 20718 ORDEN de 19 de junio de 1978 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción la denominada «Pablo Iglesias», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y Resultando que, por escritura pública de fecha 12 de septiembre de 1977, y ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, se procedió a constituir por don Felipe González Márquez, don Luis Gómez Llorente, don Enrique Moral Sandoval y don Elías Díaz García, una Fundación cultural privada, denominada «Pablo Iglesias», otorgándose en ella la correspondiente Carta fundacional y los Estatutos de la Institución que, en número de 25 artículos, comprenden todo lo concerniente a la Institución, objeto, órganos de gobierno, estructura orgánica, patrimonio y régimen económico, régimen interno y supuestos de modificación y de extinción.

Resultando que la Fundación tendrá por objeto: a) Fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento socialista, b) Ayudar al estudio e investigación de las corrientes del pensamiento socialista actuales, c) Ayudar al estudio e investigación de la historia del pensamiento y actuación socialista, d) Elaborar y suministrar información sobre todos los temas que signifiquen un progreso para la clase trabajadora, e) Fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las ciencias sociales, históricas y jurídicas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores.

Resultando que el domicilio de la Fundación se establece en la precitada escritura en la calle de Montesquiza, número 30, 3.º, se designa a su primer Patronato constituido inicialmente por los cuatro fundadores, más las personas que se relacionan en el artículo 3.º de la Carta fundacional de entre los cuales y conforme se establece en el artículo 4.º se designarán en la primera reunión un Presidente, un Secretario y un Tesorero; constanding de todos los designados la aceptación expresa de sus cargos, mediante otra escritura pública, autorizada por el mismo fedatario, en 13 de octubre del mismo año.

Resultando que al expediente aparecen unidos, además del oficio de remisión con informe favorable de la Delegación Provincial el Ministerio el programa de actividades para el primer bienio, con su estudio económico, el presupuesto ordinario para el primer ejercicio y un certificado del Banco de Bilbao, acreditativo de existir depositado a nombre de la Fundación el capital de un millón de pesetas que se señaló en el artículo 17 de los Estatutos;

Vistos la Ley General de Educación y el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales, es de la competencia del Ministerio de Educación el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución, contenidos en la escritura pública de 12 de septiembre de 1977, autorizadas por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto; habiendo quedado estatutariamente constituido su Patronato,